

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Políticas públicas para la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Sandra Leiva Gómez.

Cita:

Sandra Leiva Gómez (2009). *Políticas públicas para la conciliación entre la vida familiar y laboral. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/853>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Políticas públicas para la conciliación entre la vida familiar y laboral

Ponencia presentada al
XXVII CONGRESO ALAS - BUENOS AIRES
Congreso Internacional de la Asociación
Latinoamericana de Sociología
31 de agosto al 4 de septiembre de 2009

Sandra Leiva Gómez
Doctora en Sociología
Universidad Arturo Prat
Iquique
Chile

sandleiva@gmail.com

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Sandra Leiva Gómez*

Resumen

Las labores de cuidado representan una desventaja para las mujeres que participan en el mercado laboral, pues experimentan una doble jornada de trabajo. Al no existir apoyo del estado, esta doble jornada crea conflictos que las mujeres deben resolver privadamente. Sin embargo, esta situación constituye un problema de equidad que debe ser tenido en cuenta por toda la sociedad. Al estado le cabe, en tanto garante de una equidad social, una participación activa en el tema del cuidado. No puede afirmarse que el Estado es neutral a este respecto. Por el contrario, debe ser reconocida la responsabilidad del estado en la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, sea por acción o por omisión. En este sentido, una contribución teórica importante para analizar la equidad de género en relación a la ciudadanía social es la de Esping-Andersen. Al incorporar la perspectiva feminista a sus análisis de ciudadanía social, el autor reconoce un contrato de género, en virtud del cual se realizaría una determinada distribución de roles entre hombres y mujeres. Al analizar los estados de bienestar desde la perspectiva de género a través de la categoría analítica del “genderfare”, (como mezcla de los conceptos en inglés gender y welfare), se reconocen distintos tipos de estados, en los cuales es posible identificar diversos entramados que posibilitan o entorpecen la conciliación entre la vida familiar y laboral y con ello el ejercicio de la ciudadanía social.

Hasta ahora los trabajos realizados en la región sobre bienestar no incluyen dentro de sus marcos conceptuales la esfera de la familia como proveedora de bienestar social. Una aplicación de conceptos de bienestar y de ciudadanía social a las realidades latinoamericanas, resultaría esclarecedor para analizar las políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral. En el análisis habría que considerar variables de participación laboral femenina, tasa de fecundidad, trabajo a tiempo parcial y otras formas de empleo flexibles. De esta forma, podría apreciarse más claramente un familiarismo en los estados latinoamericanos, según la terminología de Esping-Andersen. La ausencia de políticas públicas de conciliación de vida familiar y laboral haría que la provisión de servicios de cuidado haya sido, y lo siga siendo, familiarizada por omisión.

Palabras clave: conciliación de vida familiar y laboral, economía del cuidado, estados de bienestar, contrato de género, familiarismo.

*Doctora en Sociología, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Arturo Prat, Iquique, Chile. sandleiva@gmail.com

Introducción

En el último decenio viene despertándose en Chile una preocupación por conciliar la vida familiar y laboral. Organismos internacionales, el gobierno, centros de investigación y varios investigadores desde la academia están estudiando este tema. Es así como la CEPAL ha desarrollado diversos seminarios sobre esta materia (Arriagada 2007). La Unidad de la Mujer, en la CEPAL también, se ha preocupado de igualmente de ella. Una de las problemáticas discutidas en la X Conferencia de la Mujer celebrado en Quito en Agosto de 2007 fue el trabajo no remunerado de la mujer y su contribución a la economía y a la protección social. La OIT en su programa “Buenas prácticas laborales” incluye como uno de sus objetivos esta conciliación, aun cuando ya en 1981 la OIT aprobó el convenio 156 y la recomendación 165 sobre “Igualdad de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares”. Además, el estado ha hecho suya también la preocupación de la conciliación de la vida familiar y laboral. A través de su programa IGUALA, relativo a buenas prácticas laborales con equidad de género en las empresas, el SERNAM contempla como uno de sus objetivos la conciliación de vida familiar y laboral. Además ha realizado varios estudios sobre este tema (SERNAM 2002, SERNAM 2003), dentro de ellos, una encuesta de uso del tiempo. En su Agenda 2006-2010 el SERNAM menciona como uno de sus objetivos la equidad de género en la vida familiar: “Ampliar los derechos y responsabilidades de las mujeres en el ámbito público y de los varones en el ámbito privado, contribuyendo a hacer más igualitarias las relaciones entre los géneros.” SERNAM 2007: 15). Asimismo, importantes centros de estudios tales como el Centro de Estudios de la Mujer (CEM)¹ y el Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) han estudiado los últimos años la conciliación de la vida familiar y laboral. Por otra parte, ComunidadMujer realizó una encuesta a nivel nacional sobre las mujeres, resultados que posteriormente fueron analizados en un seminario. Se discutieron en esa instancia diversos temas relativos a las preocupaciones de las mujeres (ComunidadMujer 2005), tales como la participación laboral femenina y el cuidado infantil, entre otros. Más recientemente, en enero de este año ComunidadMujer realizó un seminario sobre conciliación de vida laboral y familiar, el que contó con una amplia participación de destacados académicos nacionales e internacionales.

Políticas públicas para la conciliación entre la vida familiar y laboral

En los países latinoamericanos no se contemplan políticas globales para el cuidado de niños, enfermos y ancianos. El cuidado de estas personas recae en la mayoría de los casos en la propia familia. Una política pública para el cuidado de tales grupos debería basarse en una clasificación de países que diferencie países con alto crecimiento demográfico – que posee un gran número de niños – países que con una transición demográfica avanzada – en la que hay una proporción mayor de adultos mayores - y países que han vivido conflictos armados recientes – en tanto poseen un elevado número de discapacitados (Arriagada 2007).

La diversificación de las estructuras familiares, en que cada vez hay más mujeres jefas de hogar, hace necesaria la creación de políticas públicas que contribuyan a una mejor distribución entre las tareas de cuidado y de trabajo remunerado por parte especialmente

¹ Todaro et. al. 2007 realizaron un estudio sobre la legislación en Chile del cuidado infantil, cuidado de ancianos y de otras personas dependientes.

de las mujeres (Arriagada 2007). Esta autora sugiere que las políticas y programas estatales para el cuidado se orienten en tres direcciones: organización del tiempo de trabajo, que se refiere a un trabajo flexible para compatibilizar los roles de cuidado y de trabajo, poniendo especial atención que esta flexibilidad no devenga en precariedad. En segundo lugar una organización del tiempo de familia, consistente en la creación de un mayor número de guarderías, sala cuna, así como instituciones de apoyo al cuidado de enfermos y ancianos. En tercer lugar, apoyo a actividades domésticas, que consiste en la participación tanto del estado, las empresas y los trabajadores en el desarrollo de instituciones para el cuidado.

Un ámbito importante de introducción de políticas para la conciliación familia-trabajo es el de las empresas, el que también genera beneficios para éstas. Las políticas de conciliación familia-trabajo facilitan el cumplimiento de los roles familiares, lo que genera un mayor desarrollo y bienestar en los trabajadores y trabajadoras. Esta mayor satisfacción genera a su vez mayor compromiso laboral, menos ausentismo, entre otros, lo que implica en último término un aumento en la productividad de la empresa (Abarca y Errázuriz 2007, SERNAM 2003). De esta manera, ya se están llevando a cabo en nuestro país medidas de conciliación familia-trabajo por parte de las empresas, impulsadas fundamentalmente por el SERNAM a través de su programa buenas prácticas laborales, el que se concreta en el programa iguala.

Abarca y Errázuriz (2007) afirman que las políticas públicas deben enfocarse a varios ámbitos de acción simultáneos. En este sentido, destacan que en el plan de mejoramiento de la gestión, orientado al perfeccionamiento de las distintas instituciones gubernamentales, se haya incluido un ítem de equidad de género. Abarca y Errázuriz (2007) proponen una acción en tres campos: la política social, la política laboral, y un cambio cultural. Estos campos deben ser transversales a tres sujetos: la persona, la familia y el trabajo. Este parece ser un buen punto de partida para una simultaneidad en distintos campos de la política social. Tomando como base tal elaboración, se realiza en esta ponencia la propuesta de precisar y aumentar los campos de la política social que deben ser considerados para una exitosa política de conciliación entre vida familiar y vida laboral. En primer lugar, deben diseñarse políticas familiares que posibiliten las labores de cuidado, entre otras, orientadas a cuidado infantil, cuidado de ancianos y de enfermos. En segundo lugar, deben considerarse políticas laborales dirigidas a las empresas, para que apoyen las labores de cuidado. En tercer lugar, políticas educacionales, orientadas a promover un cambio cultural en las responsabilidades de los hombres en las labores de cuidado, especialmente en cuanto a su rol de paternidad.

Para llevar a cabo tales políticas sería de gran ayuda contar con un marco institucional adecuado, como lo proponen Abarca y Errázuriz (2007). Las autoras proponen la creación de un Consejo Económico y Social de Ministros, el que debiera tener a su cargo las políticas gubernamentales prioritarias. La creación de este consejo se justifica porque tales políticas requieren para su implementación la concurrencia de varios campos de políticas públicas. Dado que la conciliación entre la vida laboral y familiar tiene precisamente este carácter de requerir para su eficacia una intervención en varios campos de política social de manera simultánea, debiera ser materia de este Consejo. Abarca y Errázuriz (2007) proponen además la creación de una Mesa de Trabajo que contemple la participación del sector privado y de los distintos gremios. Para la eficacia de su funcionamiento, esta Mesa debería ser un órgano asesor del Ministerio del Trabajo.

Tales propuestas son muy valiosas, por cuanto sugieren la creación de dos instancias concretas para la elaboración de políticas de conciliación. Si deben ser éstas dos instituciones propuestas u otras las que deban llevar a cabo las políticas de conciliación, es una materia que debe ser sometida a discusión y debate. Lo que sí está claro es que necesariamente debe crearse una instancia gubernamental que impulse tales políticas, si se quiere que éstas sean eficaces en la consecución de sus objetivos.

Ciudadanía social y estados de bienestar

Las labores de cuidado representan una desventaja para las mujeres, pues al dedicar su tiempo a este trabajo no remunerado, esto les impide participar en el mercado laboral. Pero no solamente es ésta una problemática ligada a la participación laboral femenina, sino un problema de equidad que debe ser tenido en cuenta por toda la sociedad. Al estado le cabe, en tanto garante de una equidad social, una participación activa en el tema del cuidado. El estado ha estado ausente en esta problemática, y está pendiente el desarrollo de políticas públicas para lograr una conciliación entre la vida familiar y laboral.

A través de avances tanto en legislación, programas y políticas públicas es posible lograr una conciliación entre la vida laboral y la vida familiar (CEPAL 2007). El estado, debe, entonces, participar activamente en estos ámbitos para lograr dicha armonización. La conciliación entre la vida familiar y laboral debería considerarse dentro de un esquema de estado de bienestar que articule los ejes de familia, mercado y estado (Arriagada, citando a Draibe y Riesco 2006), y que considere al mismo tiempo una equidad de género dentro del bienestar de la sociedad.

Al analizar las posibilidades de cuidar se deben tener en cuenta tres factores: en primer lugar, el tiempo para cuidar, en segundo lugar el dinero para cuidar y en tercer lugar los servicios de cuidado. La manera cómo el Estado estructura estos tres elementos determinará distintos modelos de cuidado. No se puede afirmar, entonces, que el Estado es neutral a este respecto (CEPAL 2007). Por el contrario, debe ser reconocida la responsabilidad del estado en la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, sea por acción o por omisión.

Numerosas mujeres quedan excluidas de la ciudadanía social, al no tener una participación en el mercado laboral. La ciudadanía social, es decir, el acceso a derechos de salud y previsión social, la obtienen las personas fundamentalmente al estar insertas en el mercado laboral formal, por la vía de la cotización en regímenes de salud y provisionales. Sin embargo, al no estar insertas las mujeres en el mercado laboral formal, no acceden a estos beneficios, quedando la ciudadanía social sin ser ejercida (Aguirre 2007).

Un importante teórico de la ciudadanía social en los estados de bienestar es el danés Esping-Andersen (1990). El autor afirma que en la provisión de servicios sociales juega un papel importante el entramado entre estado, mercado y sociedad civil. Los estados

del mundo desarrollado² habrían conformado un entramado diverso, diversidad que se puede agrupar en una tipología compuesta por tres tipos de estados: estados liberales, estados conservadores o corporativos y estados socialdemócratas. Éstos se diferencian, entre otros aspectos, en la conformación de los derechos sociales que tales estados garantizan a su población. A cada uno de los estados corresponde un grado diverso de desmercantilización, esto es, la manera en que los individuos acceden a derechos sociales con independencia de su participación en el mercado. Estudios posteriores constatan la existencia de un cuarto tipo de estado de bienestar (Leibfried 1992, Lessenich 1996), el que correspondería a los países mediterráneos.

Las feministas académicas (Lewis 1992, Lewis y Ostner 1994, Ostner 1994) le realizan a Esping-Andersen la crítica de que en la ciudadanía social este autor no toma en cuenta el papel de las mujeres como contribución a la economía. Los individuos que participan en el mercado son mayoritariamente hombres, por cuanto el empleo estándar es una institución masculina, que puede existir sólo en la medida que hay mujeres que se ocupan del trabajo de reproducción, la casa y la familia, mientras el hombre trabaja a tiempo completo. Esping-Andersen (1999) recoge estas críticas, reformula su concepto teórico sobre estados de bienestar, reconociendo esta vez la importancia de la familia (en especial de las mujeres) como parte integrante de las instituciones de bienestar.

En efecto, Esping-Andersen (1999) reconoce la importancia decisiva de la economía familiar en la resolución de los dilemas posindustriales, y afirma que la familia es tal vez el más importante fundamento social de las sociedades posindustriales. Es vital destacar que su postura representa una ruptura con aquellas opiniones que consideran a la familia dentro de la esfera íntima (Aguirre 2007). Así, la familia no es más un ámbito exclusivo de la vida privada. Al ser la familia uno de los principales fundamentos sociales de las economías posindustriales, al jugar un rol tan preponderante en las economías en relación a la provisión de bienestar social, pasa a representar un rol clave en el análisis de las políticas públicas. El estado debería asumir, por lo tanto, un rol más activo al considerar a las familias no sólo como sujeto de políticas públicas, sino como objeto que es posible configurar para una distribución más equitativa en relación a la participación de mujeres y hombres en los roles proveedores de bienestar social.

Esping-Andersen (1999) agrega a su consabido concepto de desmercantilización el de desfamiliarización. Mientras la familiarización se refiere a asignar a la familia responsabilidades de provisión de bienestar social, la desfamiliarización se refiere a quitarle a la familia la responsabilidad de proveer servicios de bienestar social. El autor postula que las funciones de reproducción pueden ser desfamiliarizadas, en la medida que el estado asuma un rol activo en la provisión de bienestar. En relación a su tipología creada anteriormente, plantea que en los países escandinavos el estado ha actuado desfamiliarizando a la sociedad, lo que ha proporcionado una equidad de género mayor que en los otros regímenes de bienestar.

Por otra parte, las contribuciones de Adelantado et. al. (1999) resultan de vital importancia en este tema. Se refieren a cuatro esferas que proveen bienestar: el estado, el mercado, las relaciones familiares-domésticas, y la comunitaria (Adelantado et. al. 1999, citado por Aguirre 2007). Las políticas sociales estructuran el bienestar, en tanto

² 18 estados, entre los que se cuentan varios estados europeos, tales como Alemania, Francia, Noruega, Finlandia, y estados del mundo anglosajón, como Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia, Canadá, entre otros más.

dispositivos gubernamentales que permiten o fomentan las desigualdades. Los autores analizan el papel de estas cuatro esferas en la provisión de bienestar. Respecto a la esfera del mercado, las políticas sociales pueden mercantilizar o desmercantilizar los derechos sociales. En la esfera del estado, las políticas sociales pueden estatizar o desestatizar los recursos o bienes definidos como derechos sociales. En la esfera social, las políticas sociales pueden familiarizar o desfamiliarizar la provisión de servicios sociales. Por último, en la esfera comunitaria, las políticas sociales pueden comunitarizar o descomunitarizar los derechos sociales.

Nos interesa aquí detenernos en la familia como proveedora de recursos sociales, o bien como proveedora de derechos sociales, derechos que son garantizados teóricamente por una ciudadanía social. Adelantado et. al. (1999) se refieren con su noción de familiarizar a asignar a las familias la provisión de recursos que realizaba el mercado, el estado o el sector voluntario (Adelantado 1999, citado por Aguirre 2007).

Sin embargo, conviene ajustar estas reflexiones teóricas a la realidad chilena y latinoamericana. En efecto, en Chile la provisión de estos servicios sociales ha estado siempre fundamentalmente en manos de las familias. No puede afirmarse en nuestras realidades, por ello, que estos roles antes los realizaba el estado, el mercado o el sector voluntario, como se desprende de la definición de familiarizar de Adelantado. Hecha esta salvedad, la noción de familiarizar puede aplicarse perfectamente a las realidades latinoamericanas, en la medida que las políticas sociales posibilitan – en su ausencia, es decir, por omisión – la provisión de los servicios sociales por las familias. Se podría catalogar, desde esta óptica, a los regímenes latinoamericanos como familiaristas.

Otras contribuciones teóricas importantes en relación a la inequidad de género en la ciudadanía social dentro de los estados de bienestar son las de Esping-Andersen (2002) y las de Duncan (2000). Esping-Andersen (et al. 2002) en su libro “Why We Need a New Welfare State” analiza el contrato de género (Miller 2004). Al incorporar la perspectiva feminista a sus análisis de ciudadanía social, el autor reconoce un contrato de género, en virtud del cual se realizaría una determinada distribución de roles entre hombres y mujeres. Por su parte, Duncan (2000) analiza los estados de bienestar desde la perspectiva de género, creando el concepto de “genderfare”, como mezcla de los conceptos en inglés gender (género) y welfare (bienestar). Duncan reconoce en los estados liberales, conservadores, socialdemócratas y sureuropeos distintos contratos de género (ver tabla 1): contrato de género tradicional, ama de casa, doble rol, e igualdad. En los países escandinavos habría una tendencia del contrato de género a la igualdad, mientras que en el polo opuesto, en el sur de Europa, el contrato de género sería de tipo tradicional.

TABLA 1: Genderfare en países desarrollados

Contrato de género	Sur de Europa	Liberal	Conservador	Socialdemócrata
Tradicional	Grecia España	Irlanda	Japón	
	Italia		Suiza	
Ama de casa		Nueva Zelanda Australia Reino Unido	Alemania Austria Bélgica	
			Holanda	
Doble rol	Portugal	Estados Unidos	Francia	
				Noruega
igualdad				Dinamarca Suecia Finlandia

Fuente: Miller 2004, citando a Duncan 2000.

En nuestro país, Abarca y Errázuriz (2007) retoman la tipología de los cuatro tipos de estados de bienestar propuesta por Esping-Andersen y la comparan con Chile (ver tabla 2). En los datos proporcionados se pueden observar ciertas regularidades. Una de ellas se refiere a la tasa de participación laboral. De acuerdo a los datos aquí presentados, el modelo escandinavo tiene la más alta tasa de participación laboral femenina. Una tasa de participación laboral femenina también alta la tienen el modelo liberal aquí representado por el Reino Unido, así como los países conservadores, sobre el 60%. Los países mediterráneos representan en este modelo la tasa más baja de participación laboral femenina, alrededor del 50%. Ahora bien, la tasa de participación laboral femenina es en Chile para el año 2007 de un 37%. Es una tasa de participación laboral tremendamente baja en comparación a la tasa de los estados de bienestar de los modelos liberales, conservadores, escandinavos, e incluso los mediterráneos.

Tabla 2 Indicadores de actividad femenina, fecundidad y de empleo en algunos países europeos.

País	Tasa de actividad femenina	Tasa fecundidad	% mujeres con trabajo jornada parcial	Gasto social en familias (% del PIB)
Modelo Liberal				
Reino Unido	67.8	1.65	43.8	1.8
Modelo Escandinavo				
Finlandia	74.1	1.73	16.6	3.1
Modelo Conservador				
Alemania	63	1.35	39	3
Francia	62.5	1.89	30.3	2.7
Países Bajos	65.7	1.71	71.3	1.2
Modelo Mediterráneo				
España	50.7	1.24	17.2	0.5
Grecia	49.7	1.25	6.8	1.9
Italia	46.2	1.25	17.7	0.9
Promedio UE	59.8	1.46	33.4	2.1
CHILE	37	2	7.5	S/I

Fuente: Abarca y Errázuriz 2007 (Citando a: Eurostat, 2000, citado en Gómez & Martí, 2004. Para Chile, la tasa de actividad femenina en SERNAM, 2006; la tasa de fecundidad en UNICEFF, 2007; la tasa de desempleo en El Economista, 2007 y el porcentaje de mujeres con trabajo en jornada parcial en OIT, 2007.)

Ahora bien, mirando las tasas de participación laboral femenina desde una óptica de genderfare, podemos afirmar que en los países mediterráneos - con contrato de género tradicional – hay una participación laboral femenina baja. Por el contrario, una participación laboral femenina alta se da en los países escandinavos, que poseen un contrato de género de igualdad. Puesto que las tasas de participación laboral femenina en Chile son aún más bajas que las de los países con contrato de género tradicional, cabría preguntarse si nuestro país se engloba dentro del tipo de contrato de género tradicional, o si sería precisa la creación de otra categoría, en la que el contrato de género fuera más bien de un carácter tradicional a ultranza.

Hasta ahora los trabajos realizados en la región sobre bienestar no incluyen dentro de sus marcos conceptuales la esfera de la familia como proveedora de bienestar social (Aguirre 2007). Una aplicación de conceptos de bienestar y de ciudadanía social a las realidades latinoamericanas en general y chilena en particular, resultarían esclarecedoras para analizar las políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral. En el análisis

habría que considerar variables de participación laboral femenina, tasa de fecundidad, trabajo a tiempo parcial y otras formas de empleo flexibles. De esta forma, podría apreciarse más claramente un familiarismo en el estado chileno. La ausencia de políticas públicas de conciliación de vida familiar y laboral haría que la provisión de servicios de cuidado haya sido, y lo siga siendo, familiarizada por omisión.

Bibliografía

Adelantado, José, José Noguera, Xavier Rambla y Luis Sáez 1999 Las relaciones entre política social y estructura social, en Revista Internacional de Sociología, Madrid, Tercera Época, Número 22.

Abarca, Nureya y Margarita María Errázuriz (2007) Propuestas para la Conciliación Trabajo y Familia.

Aguirre, Rosario (2007): Trabajar y tener niños: insumos para repensar las responsabilidades familiares y sociales, en: Gutiérrez, María Alicia (compiladora): Género, familias y trabajo: rupturas y continuidades, desafíos para la investigación política, CLACSO, Buenos Aires.

Aguirre, Rosario, Cristiana García Sainz y Cristina Carrasco 2005: El tiempo, los tiempos, una vara de desigualdad, Serie Mujer y Desarrollo N° 65, CEPAL, Santiago de Chile.

Arriagada, Irma (2007): Diez propuestas para mejorar la institucionalidad pública y las políticas hacia las familias en América Latina, en: Arriagada, Irma (editora) Gestión y financiamiento de las políticas que afectan a las familias División de Desarrollo Social, Serie Seminarios y conferencias Núm. 49, División de Desarrollo Social, CEPAL, Santiago de Chile.

Benería, Lourdes (1995), "Towards a greater integration of gender in economics", World Development, N° 23.

CEPAL (2007): El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe CEPAL, Santiago de Chile.

ComunidadMujer 2005 Voz de mujer, Santiago de Chile, ComunidadMujer.

Draibe, Sonia y Manuel Riesco (2006), Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea, en Serie Estudios y Perspectivas, Sede Subregional de la CEPAL en México.

DUNCAN, S., y PFAU-EFFINGER, B. (2000): Gender, Economy and Culture in the European Union, Londres, Routledge.

Durán, María Ángeles (2006), El trabajo no remunerado y las familias, texto presentado en el Internacional Workshop Household Satellite Accounts: Gender and Health. Measuring Women's Unpaid Contribution to Health and Economic Development, CEPAL-OPS Santiago, 5-6 junio de 2006.

Elson, Diane (1992), "From survival strategies to transformation strategies: women's needs and structural adjustments", *Unequal Burden: Economic Crises, Persistent Poverty and Women's Work*, Lourdes Benería y Shelley Feldman (eds.), Boulder, Westview Press.

Esping-Andersen (1990): *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Cambridge, Polity Press.

Esping-Andersen, Gosta (1999): *Social Foundations of Postindustrial Economies*, Oxford, Oxford University Press.

Esping-Andersen, Gosta 2002: «A New Gender Contract», en Esping-Andersen et al. (eds.), *Why We Need a New Welfare State*, Oxford, Oxford University Press.

García B., y O. de Oliveira (2006), *Las familias en el México metropolitano: visiones femeninas y masculinas*, México, D.F., El Colegio de México.

Leibfried, Stephan 1992 *Towards a European Welfare State? On integrating poverty regimes into the European Community*, en: Ferge y Kolberg (eds.) *Social Policy in a changing Europe*.

Lessenich, Stephan (1996): *España y los regímenes de estado de bienestar*, en *Revista Internacional de Sociología*, Tercera Epoca, Nummer 13 Januar-April, S. 147-161.

LEWIS, Jane (1992): «Gender and the Development of Welfare Regimes», *Journal of European Social Policy*, 2, 3, 159-173.

Lewis, Jane e Ilona Ostner (1994): *Gender and the evolution of European Social Policies*, Bremen, Zentrum für Sozialpolitik.

Miller Moya, Luis Miguel (2004) *Participación laboral femenina y Estados de bienestar*, REIS.

OTSNER, Ilona (1994): «The Women and Welfare Debate», en L. Hantrais y S. Morgan (eds.), *Family Policy and the Welfare of Women*, Cross-National Research Papers, Third Series, 3. European Research Centre, Universidad de Loughborough.

Picchio, Antonella (2001), "Un enfoque macroeconómico "ampliado" de las condiciones de vida", documento presentado al taller internacional Cuentas nacionales de salud y género, Santiago de Chile, Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Fondo Nacional de Salud (FONASA), octubre.

Rico de Alonso, Ana (2005), "Políticas sociales y necesidades familiares", ponencia presentada en la Reunión de expertos "Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales", Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 28 y 29 de junio.

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) (2002): conciliación entre la vida laboral y la vida familiar de trabajadores y trabajadoras chilenos/as, Documento de Trabajo 76, SERNAM, Santiago de Chile.

SERNAM 2003 análisis de los costos y beneficios de implementar medidas de conciliación vida laboral y familiar en la empresa, documento de trabajo n° 84, santiago, SERNAM.

SERNAM 2007: agenda de género 2006-2010, SERNAM, Santiago de Chile

Todaro, Rosalba, Nora Reyes y Claudia Paz (coord.) 2007: Chile: servicios de cuidado y división de responsabilidades de cuidado dentro del hogar, CEM, Santiago de Chile.